



Lanús, 21 de octubre de 2022.

DECRETO N° 4.336.

VISTO

El Decreto Ley N° 6769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires N° 2.980/00; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, emitió las Notas de No Objeción Técnica para la ejecución de los Proyectos “Terminación de 42 Viviendas más Infraestructura en Barrio La Maquinita” y “Terminación de 46 Viviendas más infraestructura en Barrio La Maquinita”, en el marco del “Programa Reconstruir”, aprobado por la Resolución Nro. 99/2021 del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación;

Que, en virtud de las Notas referidas, la Secretaría se comprometió a aportar la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 766.277.599,50), correspondiente a las Obras “Terminación de 42 Viviendas más Infraestructura en Barrio La Maquinita” y “Terminación de 46 Viviendas más infraestructura en Barrio La Maquinita”;

Que, según lo expuesto precedentemente se hace necesario la ampliación del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos por la suma antes mencionada;

Que, el presente acto administrativo se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Amplíase y créase la Cuenta en el Cálculo de Recursos vigente, en la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 766.277.599,50), según el siguiente detalle:

Tipo	Clase	Concepto	Sub-concepto	Origen	Importe \$
22	2	01	59	3.2	766.277.599,50
Total				766.277.599,50	

Artículo 2º: Amplíase en el Presupuesto de Gastos vigente, con un crédito de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE, CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 766.277.599,50), según el siguiente detalle:

Jurisdicción	Sub Jur.	Categoría Programática	Partida	F.F.	Importe \$
01	12	50.76.56 – Terminación de 88 Viviendas más Infraestructura Barrio La Maquinista	4.2.2	1.3.3	766.277.599,50
Total					766.277.599,50

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría General y la Dirección General de Presupuesto; remítase copia debidamente autenticada del presente a la Secretarías de Economía y Finanzas, de Desarrollo Urbano, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

